

Apreciados Clientes

Les damos a conocer información normativa sobre los nuevos plazos para suministrar información exógena 2019 y ratificación nuevos plazos Impuestos distritales

1- RESOLUCIÓN DIAN No. 0027 DE 25 DE MARZO DE 2020: Por medio de la cual se extienden los plazos para suministrar información exógena a la DIAN por el año 2019 (Medios Magnéticos).

2- RESOLUCIÓN DISTRITAL DDI-008490 DE 12 DE MARZO DE 2020: Por medio de la cual se extienden los plazos para suministrar información exógena a la Secretaría de Hacienda Distrital por el año 2019 (Medios Magnéticos).

3- DECRETO DISTRITAL No. 093 DE 25 DE MARZO DE 2020: Modifica los plazos para el pago de impuesto Predial 2020 e Impuesto de Vehículos 2020 en la ciudad de Bogotá D.C., así (art. 11):

a. IMPUESTO PREDIAL: El plazo máximo para el pago del impuesto predial unificado para los predios residenciales y no residenciales, será el **5 de junio de 2020 con descuento del diez por ciento (10%)**. El plazo para pagar el impuesto sin descuento vence el día viernes 26 de junio de 2020.

Quienes se acojan al Sistema de Pago Alternativo por Cuotas Voluntario (SPAC), presentarán una declaración inicial a través del portal WEB o cualquier medio virtual dispuesto por la Secretaría Distrital de Hacienda, hasta el 30 de abril de 2020, y realizarán el pago del impuesto a cargo en cuatro (4) cuotas iguales en las siguientes fechas:

Primera cuota: 12 de junio de 2020.

Segunda cuota: 14 de agosto de 2020.

Tercera cuota: 9 de octubre de 2020.

Cuarta cuota: 11 de diciembre de 2020.

b. IMPUESTO DE VEHÍCULOS: El plazo máximo para el pago del impuesto de vehículos, con **descuento del diez por ciento (10%) será el tres (3) de julio de 2020**. El plazo máximo para el pago de este impuesto, sin descuento, será el 24 de julio de 2020.

c. IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO: Para los contribuyentes del régimen común del Impuesto de Industria y Comercio (ICA), que declaran y pagan de forma bimestral, así como para los agentes de retención, se decidió que los vencimientos del segundo (2º) bimestre y del tercer (3er) bimestre de 2020 pasan del 15 de mayo y 17 de julio para **el 31 de julio de 2020**. Para esto la Secretaría de Hacienda Distrital expedirá la resolución de modificación de plazos correspondiente.

Cordialmente,

